

## **Posición institucional de la Universidad de La Rioja respecto a la Universidad Internacional de La Rioja**

1. Necesidad de una posición institucional respecto a la UNIR.
  - 1.1. Situación actual: aspectos generales.
  - 1.2. Conflicto de denominación y marcas: actos de confusión.
2. Líneas de actuación de la Universidad de La Rioja respecto a la UNIR.
  - 2.1. Posición institucional respecto a la UNIR.
  - 2.2. Colaboración y prestación de servicios del personal de la Universidad de La Rioja en la UNIR.
3. Propuesta de votación en el Claustro Universitario.

### **1. Necesidad de una posición institucional respecto a la UNIR.**

#### **1.1. Situación actual: aspectos generales.**

Uno de los temas que nos ha mantenido ocupados y preocupados desde que llegamos al Rectorado ha sido el de qué política adoptar respecto a la UNIR.

Desde su creación en 1992 la Universidad de La Rioja siempre ha mostrado una probada preocupación por distinguir sus servicios y presentar su propia identidad y singularidad de tal forma que éstos sean conocidos e identificados por la sociedad.

El reconocimiento de la UNIR en el año 2008 supuso el inicio de una etapa diferente que se ha caracterizado por la imposibilidad de una relación normalizada desde un punto de vista mercantil y de servicio público entre ambas organizaciones.

En este sentido, por las razones y hechos que a continuación se detallan, el Consejo de Dirección ha decidido plantear al Claustro Universitario la adopción de una postura clara para la defensa de los intereses de la Universidad de La Rioja y del servicio público que tiene encomendado prestar.

La elección del nombre de la universidad privada tuvo que ver en primer lugar, y principalmente, con la existencia de una marca previa con plena implantación internacional (Rioja), si bien tampoco hay que ignorar que su parecido extremo con nuestro nombre, Universidad de La Rioja, ha dado pie a que se abra la posibilidad de una apropiación de **bienes inmateriales** que nuestra universidad ha venido atesorando desde su creación. Entre ellos destacan en particular nuestra labor investigadora (grupos bien implantados y proyectos financiados en concurrencia competitiva en el plano nacional e internacional, buen número de tesis dirigidas) y nuestra implantación en la sociedad riojana. Son activos intangibles que se han obtenido con gran esfuerzo personal e institucional y, ante todo, que han sido financiados con el dinero de toda la sociedad. Por todo ello estamos obligados a preservarlos y mejorarlos, protegiéndolos de confusiones interesadas que intenten resolver carencias de las que adolecen otras organizaciones.

Hemos afirmado en numerosas ocasiones que la Universidad de La Rioja no compite con la UNIR. Y esto es así, en particular, en lo que respecta a los **estudiantes**. En otras palabras, si consideramos el conjunto potencial de personas que podrían estar interesadas en matricularse en una de las dos universidades, la Universidad de La Rioja no pretende crecer a costa de aquellas que tengan un interés especial en la UNIR. Y esto es así, entre otras razones, porque, siendo la Universidad de La Rioja una universidad pública, cada vez que incorpora un estudiante asume un coste que, en definitiva, es pagado por los contribuyentes. Nuestro objetivo no es por tanto crecer en número de alumnos, sino proporcionar a la sociedad un servicio adecuado a los medios y recursos que pone a nuestra disposición. En ese sentido, tan irresponsable sería buscar un crecimiento desproporcionado en número de alumnos como desentendernos de las posibles amenazas que hagan que nuestra matrícula descienda.

Por otro lado, es un hecho objetivo que la UNIR está interesada en los alumnos que potencialmente podrían matricularse en nuestra universidad. Esto es así porque, tratándose como se trata de una empresa privada en busca de beneficio económico, cada alumno matriculado en la UNIR supone una mejora en su cuenta de resultados. Es decir, cualquier alumno será siempre bienvenido en la UNIR.

Más allá de este argumento retórico, hay muchos indicadores concretos y objetivos que muestran que la UNIR ha intentado presentarse, hasta lograrlo en ocasiones, como muy cercana a la Universidad de La Rioja, todo ello con el objeto de incrementar su negocio, es decir, su número de estudiantes.

La primera prueba de este acercamiento fue, como ya hemos mencionado, la elección del **nombre**. Esta circunstancia ha provocado, y lo sigue haciendo en la actualidad, múltiples vías de **confusión** que, de modo premeditado o fortuito, pero en cualquier caso abrumador, hemos venido detectando desde su creación, y que se van acentuando con el paso del tiempo. Sobre esta situación (la confusión en torno a nombre y marcas) mostramos más adelante un listado de los hechos más relevantes, hechos que han llegado hasta a los tribunales (como es el caso de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, que deniega la pretensión de la UNIR de inscribir como marcas comunitarias algunas que la Unión Europea considera que generan confusión respecto a otras previas registradas por la Universidad de La Rioja).

La cuestión no se agota en el conflicto del nombre o sobre las marcas. El segundo aspecto que acentúa la confusión es el propio **acercamiento físico**. El hecho de que la UNIR haya instalado su edificio central contiguo a nuestro campus, así como el rumor de la compra que han hecho de más suelo en las inmediaciones, muestra una voluntad clara de sacar partido de la cercanía (en todos los sentidos) a la Universidad de La Rioja. Con ella intentan, entre otras cosas, aprovechar nuestra imagen en sus estrategias comerciales. Pero es que, además, el problema de esta confusión no es solo que la UNIR se beneficie de nuestro prestigio, sino que la Universidad de La Rioja puede resultar contaminada por su estilo universitario.

Además de lo mencionado, debemos tener en cuenta, por resultar fundamental, lo siguiente: una de las condiciones alegadas en el momento de su creación fue que los **títulos** de la UNIR serían **complementarios** con los de la Universidad de La Rioja. En este sentido, se nos hizo

creer que la UNIR nacía con la vocación de no impartir titulaciones que ya estuviesen implantadas en la Universidad de La Rioja. Sin embargo, esa condición, desde sus inicios, no fue respetada. De hecho, las primeras titulaciones de la UNIR incluían, por ejemplo, Ingeniería Informática, y otras ya existentes en la Universidad de La Rioja. En este contexto, nos hemos encontrado con situaciones en las que la UNIR ha publicitado un título oficial con una denominación diferente a aquella con la que fue aprobada por ANECA, siendo dicha denominación similar a la de un título impartido, desde nuestra fundación, en la Universidad de La Rioja. Otro caso destacado es el del llamado Máster de Profesorado, que puede considerarse un ejemplo paradigmático de titulación en la que, no completando la Universidad de La Rioja el total de sus plazas ofertadas, la competencia que la UNIR aplica es manifiesta. Como explicación de la anterior afirmación, y aplicable tanto al Máster de Profesorado como a los Grados en Educación, conviene hacer notar lo siguiente: el Gobierno de La Rioja ha aceptado recientemente que la UNIR abone una contraprestación económica a los tutores de Primaria y Secundaria que acojan a sus estudiantes. Esta decisión pone de manifiesto la falsedad de una afirmación muchas veces repetida: que los estudiantes potenciales de ambas universidades son diferentes (puesto que el foco de la UNIR estaría puesto principalmente en Sudamérica). Es un ejemplo también claro de cómo la **capacidad económica** de la UNIR puede perjudicar seriamente el servicio público que estamos obligados a proporcionar.

En cuanto a las aportaciones públicas que la UNIR pueda recibir, el Gobierno de La Rioja no ha presupuestado partidas específicas para financiar a la UNIR. Ello no es óbice para que, como universidad legalmente constituida, se pueda acoger a las distintas convocatorias para obtener financiación de la administración, sea en investigación, formación, divulgación, proyectos, contratos laborales de investigación, etc. Siguiendo en esta línea descriptiva, y sin entrar en ninguna valoración, aún hay que considerar un aspecto adicional. Puesto que la UNIR es una empresa privada, puede acceder a ayudas públicas de las que la Universidad de La Rioja está excluida; ayudas que pueden llegar, por ejemplo, a través de los Servicios de Empleo, de los fondos para innovación o de empresas interpuestas que reciben dinero para formación que después puede ser contratada con la UNIR. En suma, hay muchos procedimientos por los que la UNIR puede acceder a financiación pública que se detrae de un **fondo común** del que, en definitiva, también sale la manifiestamente mejorable financiación de la universidad pública.

Creemos que los anteriores párrafos justifican las propuestas que seguirán. Queremos dejar claro que no hay **ningún prejuicio** contra ninguna universidad privada, tan solo una situación objetiva que nos obliga a actuar en un cierto sentido. Nuestras relaciones podrán ser regularizadas cuando se modifiquen las circunstancias actuales, que consideramos perjudiciales para el servicio público que la Universidad de La Rioja está obligada a ofrecer.

## **1.2. Conflicto de denominación y marcas: actos de confusión.**

Tal y como se ha expuesto, la convivencia entre ambas universidades vino marcada por el conflicto original de denominación y marcas. Pero, además, este se ha visto agravado por la política comercial y publicitaria por parte de la UNIR, que en ocasiones puede calificarse como desleal.

A fecha de hoy, resultaría imposible en un texto de estas características hacer una enumeración sistemática de las numerosas confusiones que la Universidad de La Rioja ha constatado de forma permanente y reiterada en los últimos años. Baste señalar que se cifran en **miles** de páginas (sin exageración) las incidencias recogidas.

Sin ánimo de exhaustividad, pasamos a citar algunas de las situaciones que se han vivido en los últimos meses y que revelan que la confusión entre ambas universidades no solo es un hecho real, sino que se ha convertido en una constante de la actividad y gestión universitaria.

#### *A) Actos de confusión propiciados por la propia UNIR o por su personal docente*

- En junio de 2017 se constató mediante acta notarial que la UNIR podía haber adquirido derechos publicitarios lesivos para nuestros intereses a través de Google, ya que, al escribir en el buscador “Universidad de La Rioja”, Google ofrecía en primera posición como anuncio la página [www.unir.net](http://www.unir.net).

- La UNIR ha utilizado y sigue utilizando el signo distintivo que los tribunales europeos han denegado por inducir a confusión con los registrados por la Universidad de La Rioja.

La UNIR demostró su interés en utilizar el signo distintivo denegado, aún a sabiendas de que el Tribunal General de la UE había confirmado que no procedía su inscripción como marca comunitaria por inducir a confusión con los registrados por la Universidad de La Rioja. De esta manera, lo incluyó en su página web [www.unir.net](http://www.unir.net). Desde el Rectorado de la Universidad se llegaron a enviar hasta dos requerimientos escritos solicitando la retirada de dicho signo distintivo.

En los meses de junio y julio de 2017 se ha constatado que la UNIR sigue utilizando el logotipo denegado en numerosos anuncios comerciales, así como en documentos oficiales, caso de los impresos de matrícula o los convenios de colaboración que se suscriben con universidades extranjeras (el acceso a estos documentos internos de la UNIR por nuestra parte quedará aclarado más adelante).

- El 19 de junio de 2017 un profesor de la UNIR, Manuel Jiménez, publica en su cuenta de Twitter información sobre su última publicación científica en la que su filiación aparece vinculada, erróneamente, con la Universidad de La Rioja.

#### *B) Actos de confusión UR-UNIR en medios de comunicación y redes sociales*

- Durante los últimos meses han sido constantes las invitaciones a encuentros diplomáticos, entregas de premios y otros actos organizados por el Diario La Razón que, yendo dirigidas, con nombre y apellidos, al rector de la UNIR, se reciben en el buzón de [rector@unirioja.es](mailto:rector@unirioja.es).

- El Diario del Sur colombiano recogió una noticia relativa a la participación de estudiantes colombianos en la Universidad de La Rioja, cuando, en realidad, visitaban la UNIR. Al propio tiempo, se incluían, por error, imágenes de las instalaciones de la Universidad de La Rioja. El Rectorado se vio obligado a exigir la retirada de las imágenes.

- El 21 de junio de 2017 se informa, por error, en algunos medios de comunicación de que la empresa riojana Garnica financia once becas en la UNIR, cuando en realidad se trataba de becas concedidas a la Universidad de La Rioja.

- Las confusiones UR-UNIR en las redes sociales son constantes y han llegado al extremo de catalogar como privada a la Universidad de La Rioja. Sirva como muestra lo publicado el 21 de julio de 2017 por @becasbolivia en su cuenta de Twitter, informando de una Beca Maestría de la Universidad de La Rioja, cuando en realidad se trata de una beca de la UNIR.

### *C) Actos de Confusión UR-UNIR por parte de Instituciones públicas o privadas*

- La Generalitat de Catalunya remite el 7 de junio de 2017 documentación de subsanación del concurso de plazas docentes convocadas por la Universidad de La Rioja, dirigida por la interesada a la UNIR, en lugar de a la Universidad de La Rioja.

- El 21 de junio de 2017, se recibe certificación académica oficial remitida por una facultad de Psicología dirigida a la UNIR, pero que, por error, se ha remitido al domicilio de la Universidad de La Rioja.

- El 22 de junio de 2017, carta recibida por el vicerrector de Estudiantes en la que alude a la UNIR en confusión con la Universidad de La Rioja.

- A principios de julio de 2017 se constata que la Librería Cervantes con sede en Oviedo publica en su página web ([www.cervantes.com](http://www.cervantes.com)) una relación de libros editados por la Universidad de La Rioja que aparecen erróneamente catalogados como "Editado por: Universidad de La Rioja (UNIR)". Desde Rectorado se requirió a la gerencia de la Librería para proceder la rectificación de dicho error.

- El 21 de julio de 2017, la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas (UTELVT) dirige correo electrónico al rector de la Universidad de La Rioja adjuntando un convenio para la firma del Rector de la UNIR.

- A finales de julio, y en dos ocasiones, distintas administraciones públicas de otras comunidades remiten documentación por procedimiento administrativo a la Universidad de La Rioja, conteniendo información dirigida a la UNIR. No solo se constata la confusión respecto al nombre, sino que la misma llega a hacer que entes administrativos remitan documentación a una empresa privada por un procedimiento exclusivamente utilizable entre organismos oficiales.

### *D) Actos de confusión UR-UNIR por parte de alumnos o ciudadanos que se dirigen a la UNIR*

- Existe un número elevado de correos electrónicos recibidos, por error, en la Universidad de La Rioja que, en realidad, van dirigidos a la UNIR.

Lo que es más grave es que la confusión se produce también entre alumnos ya matriculados en la Universidad Internacional de La Rioja que se dirigen a la Universidad de La Rioja para resolver incidencias, realizar reclamaciones u otros trámites. Los alumnos de la UNIR contactan frecuentemente con la Oficina del Estudiante de la Universidad de La Rioja o la Oficina de Comunicación enviando correos electrónicos a la dirección de e-mail [oficinaestudiante@unirioja.es](mailto:oficinaestudiante@unirioja.es) o [comunicacion@unirioja.es](mailto:comunicacion@unirioja.es), con el absoluto convencimiento de que están dirigiéndose a la UNIR.

- En julio de 2017, la Secretaría General de la Universidad de La Rioja recibe la solicitud y documentación de matrícula de una alumna que quiere formalizar su matrícula en la UNIR en el grado en Educación Primaria (en otras ocasiones hasta se han recibido ingresos en cuentas de la Universidad de La Rioja por parte de alumnos que pensaban estar abonando sus matrículas en la UNIR).

- El grado de confusión adquiere tal dimensión que ese mismo julio de 2017 se llegó a recibir una solicitud de una alumna de la UNIR a través de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja en la creencia que se trataba de la sede de la UNIR.

## **2. Líneas de actuación de la Universidad de La Rioja respecto a la UNIR.**

### **2.1. Posición institucional respecto a la UNIR.**

La UNIR, como empresa privada que es, busca maximizar sus beneficios económicos, y no podemos lamentarnos en modo alguno de esa actitud que es natural y completamente justificada desde un punto de vista empresarial. Ahora bien, la Universidad de La Rioja, como institución pública, está en su derecho de no colaborar, en ningún aspecto, con una empresa cuya actividad comercial lesiona los intereses fundamentales de nuestra universidad.

Hoy, casi nueve años después del reconocimiento de la UNIR, las situaciones de confusión y de deslealtad por parte de dicha empresa privada han adquirido tal dimensión y gravedad que hacen inviable cualquier colaboración o cooperación entre la Universidad de La Rioja y la UNIR. Por ello, la propuesta del Consejo de Dirección es no establecer ninguna colaboración institucional con la UNIR.

### **2.2. Colaboración y prestación de servicios del personal de la Universidad de La Rioja en la UNIR.**

La proximidad física y la convergencia funcional entre ambas universidades impone una vigilancia firme de la legislación en materia de incompatibilidades que permita garantizar el cumplimiento de la misma por parte del personal que presta servicios en la Universidad de La Rioja.

De igual forma, en coherencia con lo ya expuesto, resulta necesario recomendar a toda la comunidad universitaria que se abstenga de llevar a cabo colaboraciones o servicios en la UNIR que sean contrarios a la política de no colaboración institucional con dicha universidad privada.

Más allá de esta recomendación genérica, se enumeran a continuación, distintos servicios, actividades o colaboraciones que se considerarán incompatibles para el personal de la Universidad, y que por tanto no podrán desarrollar en la UNIR. En un segundo listado se enumerarán actos que, no siendo expresamente incompatibles (en el sentido de que escapan al ámbito de actuación de la regulación sobre compatibilidad de los empleados públicos), se consideran contrarios a la posición de no colaboración con dicha universidad privada.

*A) Servicios o actividades incompatibles que el Personal de La Universidad de La Rioja NO podrá desempeñar en la UNIR*

- Tener la condición de profesor de la UNIR.
- Ser tutor de prácticas o tutor o director de Trabajos Fin de Estudios (grado y máster), incluyendo tesis doctorales realizadas en la UNIR<sup>1</sup>.
- Participar en pruebas de evaluación de estudiantes de la UNIR y, en particular, formar parte de tribunales de evaluación de Trabajos Fin de Estudios o de tesis en la UNIR.
- Elaborar informes, asesorar, participar en procesos de implantación o evaluación de títulos o unidades administrativas para la UNIR y, en general, cualquier relación que conlleve una contraprestación económica de la UNIR para un PDI o PAS de la Universidad de La Rioja.
- Participar en proyectos de investigación, innovación docente, transferencia, divulgación o cualquier otro cuando el investigador principal o la responsabilidad del proyecto sea de la UNIR<sup>2</sup>.
- Prestar servicios o realizar actividades equivalentes o análogas a las descritas en el anterior listado.

*B) Servicios o actividades desarrollados o promovidos por Personal de la Universidad de La Rioja que se consideran actos contrarios a la política de no colaboración institucional con la UNIR*

- Incorporar personal de la UNIR en grupos o proyectos de investigación, proyectos de innovación docente, o en cualesquiera otras actividades (actividades culturales, deportivas,...) desarrolladas en el marco de convocatorias internas de la Universidad de La Rioja. También en lo relativo a actividades de la FUR (títulos propios, formación permanente, cursos de verano, Universidad de la Experiencia) se evitará incorporar personal contratado por la UNIR.

---

<sup>1</sup> Sí que se admite que personal de la UNIR haga doctorado en la Universidad de La Rioja; en cualquier caso, son alumnos nuestros.

<sup>2</sup> La participación de personal de la UNIR en proyectos con financiación externa liderados y resididos en la Universidad de La Rioja queda abierta, si bien se exigirá una justificación motivada que acredite la necesidad indispensable de participación de personal de la UNIR para la obtención de un proyecto liderado por la Universidad de La Rioja.

- Coorganizar congresos, reuniones científicas o similares (divulgación, innovación docente,...) entre la Universidad de La Rioja y la UNIR y, en general, cualquier actividad docente o investigadora que fomente la confusión entre ambas universidades o induzca a pensar que las dos universidades son una misma persona jurídica o que existe algún vínculo o dependencia entre ellas.
- Prestar servicios o realizar actividades equivalentes o análogas a las descritas en este listado.

### **3. Propuesta de votación.**

Se presenta a votación del Claustro la siguiente propuesta:

“Aprobar las líneas generales contenidas en este documento sobre la estrategia institucional de la Universidad de la Rioja respecto a la Universidad Internacional de la Rioja”.

Se votará “a favor” o “en contra” de la proposición anterior.